

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

8741 *Resolución de 5 de abril de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de abril de 2023 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2023 y enero de 2024, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2023 y el mes de enero de 2024 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2022. Dicho calendario se publicó por Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2023 y el mes de enero de 2024.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 13 de abril y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 2,80 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2026, Obligaciones del Estado a diez años al 3,15 por 100, vencimiento 30 de abril de 2033, Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,70 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2033 y Obligaciones del Estado al 1,00 por 100, vencimiento 30 de julio de 2042 con una vida residual en torno a diecinueve años y tres meses, referencia emitida dentro del programa bonos verdes soberanos del Reino de España.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/37/2023,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de abril de 2023 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, en la Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 5 de enero de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,80 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2026, en las Órdenes ETD/61/2023 y ETD/66/2023, de 25 y 26 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,15 por 100, vencimiento 30 de abril de 2033 y en las Órdenes ETD/937/2021 y ETD/939/2021, de 7 y 8 de septiembre, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del

Estado al 1,00 por 100, vencimiento 30 de julio de 2042. En las Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,70 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2033, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECE/930/2018 y ECE/940/2018, de 11 y 12 de septiembre, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2023 en las Obligaciones al 1,00 por 100 y el 30 de noviembre de 2023 en las Obligaciones a quince años al 0,70 por 100, indexadas a la inflación. En las Obligaciones a diez años al 3,15 por 100, el primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2023, por un importe de 0,759452 por 100, según se establece en la Orden ETD/66/2023, de 26 de enero y en los Bonos a tres años al 2,80 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de mayo de 2023, por un importe de 1,027945 por 100, según se establece en la Resolución de 5 de enero de 2023.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a tres años al 2,80 por 100, en las Obligaciones a diez años al 3,15 por 100 y en las Obligaciones a quince años al 0,70 por 100, indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 13 de abril de 2023, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 20 de enero de 2023, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 0,70 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, es el 0,70 por 100 en los Bonos a tres años al 2,80 por 100, el 0,66 por 100 en las Obligaciones a diez años al 3,15 por 100, el 0,27 por 100 en las Obligaciones a quince años al 0,70 por 100 indexadas a la inflación y el 0,72 por 100 en las Obligaciones al 1,00 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g) de la Orden ECE/930/2018, es el 1,18123.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 18 de abril de 2023, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero.

Madrid, 5 de abril de 2023.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, Álvaro López Barceló.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a tres años al 2,80 %, vto. 31 de mayo de 2026**

Subasta del día 13 de abril

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,50	3,311
98,55	3,294
98,60	3,277
98,65	3,260
98,70	3,242
98,75	3,225
98,80	3,208
98,85	3,191
98,90	3,173
98,95	3,156
99,00	3,139
99,05	3,122
99,10	3,105
99,15	3,087
99,20	3,070
99,25	3,053
99,30	3,036
99,35	3,019
99,40	3,002
99,45	2,985
99,50	2,968
99,55	2,951
99,60	2,934
99,65	2,917
99,70	2,899
99,75	2,882
99,80	2,865
99,85	2,848
99,90	2,831
99,95	2,814
100,00	2,798
100,05	2,781

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,10	2,764
100,15	2,747
100,20	2,730
100,25	2,713
100,30	2,696
100,35	2,679
100,40	2,662
100,45	2,645
100,50	2,628
100,55	2,612
100,60	2,595
100,65	2,578
100,70	2,561
100,75	2,544
100,80	2,528
100,85	2,511
100,90	2,494
100,95	2,477
101,00	2,461
(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.	

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 3,15 %, vto. 30 de abril de 2023

Subasta del día 13 de abril

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
97,50	3,447
97,55	3,441
97,60	3,435
97,65	3,429
97,70	3,423
97,75	3,417
97,80	3,411
97,85	3,405
97,90	3,399
97,95	3,392

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,00	3,386
98,05	3,380
98,10	3,374
98,15	3,368
98,20	3,362
98,25	3,356
98,30	3,350
98,35	3,344
98,40	3,338
98,45	3,332
98,50	3,326
98,55	3,320
98,60	3,314
98,65	3,308
98,70	3,302
98,75	3,296
98,80	3,290
98,85	3,284
98,90	3,278
98,95	3,273
99,00	3,267
99,05	3,261
99,10	3,255
99,15	3,249
99,20	3,243
99,25	3,237
99,30	3,231
99,35	3,225
99,40	3,219
99,45	3,213
99,50	3,207
99,55	3,201
99,60	3,195
99,65	3,189
99,70	3,183
99,75	3,178
99,80	3,172

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,85	3,166
99,90	3,160
99,95	3,154
100,00	3,148
(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.	

Tabla de equivalencia entre precio y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 15 años €i al 0,70 %, vto. 30 de noviembre de 2033

Subasta del día 13 de abril

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
96,25	1,075
96,30	1,070
96,35	1,065
96,40	1,060
96,45	1,055
96,50	1,050
96,55	1,044
96,60	1,039
96,65	1,034
96,70	1,029
96,75	1,024
96,80	1,019
96,85	1,014
96,90	1,009
96,95	1,004
97,00	0,999
97,05	0,994
97,10	0,989
97,15	0,984
97,20	0,978
97,25	0,973
97,30	0,968
97,35	0,963
97,40	0,958
97,45	0,953

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
97,50	0,948
97,55	0,943
97,60	0,938
97,65	0,933
97,70	0,928
97,75	0,923
97,80	0,918
97,85	0,913
97,90	0,908
97,95	0,903
98,00	0,898
98,05	0,893
98,10	0,888
98,15	0,883
98,20	0,878
98,25	0,873
98,30	0,868
98,35	0,863
98,40	0,858
98,45	0,853
98,50	0,848
98,55	0,843
98,60	0,838
98,65	0,833
98,70	0,828
98,75	0,823

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 1,00 %, vto. 30 de julio de 2042

Subasta del día 13 de abril

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
62,25	3,796
62,30	3,791
62,35	3,786

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
62,40	3,781
62,45	3,776
62,50	3,771
62,55	3,766
62,60	3,762
62,65	3,757
62,70	3,752
62,75	3,747
62,80	3,742
62,85	3,737
62,90	3,733
62,95	3,728
63,00	3,723
63,05	3,718
63,10	3,713
63,15	3,708
63,20	3,704
63,25	3,699
63,30	3,694
63,35	3,689
63,40	3,684
63,45	3,680
63,50	3,675
63,55	3,670
63,60	3,665
63,65	3,661
63,70	3,656
63,75	3,651
63,80	3,646
63,85	3,642
63,90	3,637
63,95	3,632
64,00	3,627
64,05	3,623
64,10	3,618
64,15	3,613
64,20	3,608

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
64,25	3,604
64,30	3,599
64,35	3,594
64,40	3,590
64,45	3,585
64,50	3,580
64,55	3,576
64,60	3,571
64,65	3,566
64,70	3,561
64,75	3,557

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.